



**Ciudad de Fort Pierce, Florida
Departamento de Redesarrollo Urbano**

Programa de Desarrollo Comunitario (CDBG)

**PLAN DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA**

PROYECTO

**INCLUYE INFORMACIÓN PARTICIPACIÓN CIUDADANA
PARA APROBACIÓN Y EXPLICACIÓN DE 5 AÑOS ANALISIS
DE IMPEDIMENTOS(AI) EN INFORME DE VIVIENDA JUSTA**

ENMIENDAS PROPUESTAS EN ROJO

PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

TABLA DE CONTENIDO

| | <u>Page</u> |
|---|-------------|
| I. Introducción | 3 |
| II. Mandato Federal | 3 |
| III. Definiciones | 4 |
| IV. Las oportunidades de participación | 7 |
| V. Información Adecuada | 8 |
| VI. Revisión Ambiental y la Liberación de Fondos Aviso | 9 |
| VII. Rendimiento Informes Anuales y concesionarios | 10 |
| VIII. Análisis de 5 años de impedimentos para vivienda justa de Elección | 10 |
| IX. Las Modificacione Del Plan | 12 |
| X. Asistencia técnica | 12 |
| XI. Consejo nivel comunitario (Consejo Asesor) | 13 |
| XII. Quejas de los ciudadanos | 14 |
| XIII. Certificaciones | 15 |
| Efectividad | 15 |

I. INTRODUCCIÓN

Los fondos de garantía 108 Préstamo Community Development Block Grant (CDBG) y la sección se proporcionan a la ciudad de Fort Pierce por el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano (HUD) para el desarrollo de comunidades viables que se caracteriza por una vivienda digna , segura e higiénica , una adecuada condiciones de vida, y la ampliación de las oportunidades económicas . Estas actividades deben beneficiar a personas de bajos y moderados ingresos (ingreso familiar de hasta el 80 % del ingreso medio ajustado por el tamaño de la familia) , eliminar los barrios bajos y las condiciones de deterioro , o para satisfacer necesidades urgentes de la comunidad . La participación ciudadana es buscado activamente como parte del programa de CDBG y Préstamo Sección 108, y es siempre una parte integral del proceso de toma de decisiones. Se realizan esfuerzos para aumentar la conciencia de los acontecimientos que transcurren dentro de sus barrios residentes de la ciudad ' . La ciudad de Fort Pierce ha diseñado un Plan de participación ciudadana para la participación pública en el proceso de planificación.

II. MANDATO FEDERA

La Ley de Vivienda y Desarrollo Comunitario de 1974 , según enmendada, con el 24 CFR 570.301 , 24 CFR 91.105 y 570.704 CFR establece los siguientes requisitos para que la ciudad se reúnen en la preparación de su declaración anual de objetivos de desarrollo de la comunidad y proyecta el uso de los fondos.

Una exposición de fecha 14 de marzo de 2016, titulado "La incorporación de 24 CFR Parte 5, afirmativamente la vivienda justa en 24 CFR 91.10 consolidado Programa de Año, 24 CFR 91.105 Plan de Participación Ciudadana para los gobiernos locales y 24 CFR 91.115 Plan de Participación Ciudadana para los Estados promovieron la Norma definitiva en 24 CFR Parte 5 con respecto a la obligación del concesionario de afirmativamente la equidad de vivienda (AFFH). La nueva norma establece un proceso significativo y transparente para identificar y entender los problemas de equidad de vivienda locales y regionales y establecer metas para mejorar la elección de vivienda justa y el acceso a las oportunidades. Bajo la nueva norma, los requisitos del Plan de Participación Ciudadana en 24 CFR 91.105 para los gobiernos locales y 24 CFR 81.115 para los estados se han revisado para dar cabida a la nueva AFFH, el análisis realizado de conformidad con 5.154 que requiere la consulta y la participación de la comunidad en el análisis de los datos de la vivienda justa , una evaluación de las cuestiones de equidad de vivienda y los factores contribuyentes y una indicación de las prioridades de equidad de vivienda y metas.

Estos requisitos deberán servir para permitir el examen público de la exposición de los objetivos de la Ciudad para la vivienda justa y el uso de los fondos y los esfuerzos para mejorar la rendición de cuentas públicas para estos fondos de la subvención, y facilitar la coordinación de las actividades en los diferentes niveles de gobierno.

De acuerdo con ello, la Ciudad deberá:

1. Proporcionar información sobre los ciudadanos:
 - a) La cantidad de fondos disponibles, incluyendo la Sección 108 fondos de los programas de garantía de créditos a las actividades de vivienda y desarrollo comunitario propuesto;
 - b) La gama de actividades que pueden llevarse a cabo , incluido el importe estimado que se propone para las actividades que beneficiarán a personas de bajos y moderados ingresos (ingreso familiar de hasta el 80 % del ingreso medio ajustado por el tamaño de la familia); y
 - c) Los planos de la ciudad para reducir al mínimo el desplazamiento de las personas que resultan de las actividades financiadas en el marco del CDBG y programas de garantía de préstamos de la Sección 108 y sus planes para ayudar a las personas desplazadas en realidad.
2. Publicar una propuesta de declaración de objetivos y uso de los fondos de tal manera de pagar los ciudadanos afectados la oportunidad de examinar su contenido y presentar observaciones sobre la declaración propuesta. En general, los quince (15) días se consideran suficientes anuncio publicado.
3. Mantenga dos o más audiencias públicas en las diferentes etapas del año del programa para obtener las opiniones del público y proporcionar a las respuestas de la Ciudad públicos a las necesidades de vivienda y desarrollo de la comunidad;
4. Proporcionar a los ciudadanos un acceso razonable a los registros en relación con el pasado uso de CDBG de la Ciudad y de la Sección 108 fondos de garantía de préstamos;
5. ofrecer a los ciudadanos un aviso razonable de, y la oportunidad de comentar sobre cualquier propuesta de cambio sustancial en el uso de los fondos de una actividad a otra;
6. Considere estos comentarios de los ciudadanos y puntos de vista, y si se considera apropiado por la Ciudad, modificar su declaración propuesta antes de su finalización; y
7. Hacer su declaración final de los objetivos y el uso de los fondos disponibles para el público. Cualquier declaración final podrá ser modificado de vez en cuando de acuerdo con estos mismos procedimientos.

Cualquier actividad de participaciones aquí descritas cumplen y superan estos mandatos federales de acuerdo con el deseo de que la Ciudad tenga su programa de desarrollo de la comunidad que responde a las necesidades de sus residentes.

III. DEFINICIONES

**Análisis de Impedimentos a la Feria de Elección de Vivienda Informe -
Como recipiente de fondos federales del Departamento de Vivienda**

("HUD") de Estados Unidos, la ciudad de Fort Pierce se requiere para analizar los impedimentos a la vivienda justa y luego tomar medidas para superar los obstáculos que identifica. Este análisis de los impedimentos para Feria de Elección de Vivienda ("AI") tiene por objeto satisfacer este requisito y permitirá a la Ciudad de superar con mayor rapidez las barreras para el acceso pleno y equitativo a una vivienda segura , decente y asequible en diversas comunidades económicamente vibrante, en toda la ciudad.

Plan de Acción Anual: Este documento asigna fondos de un año (el derecho y los ingresos del programa) a los proyectos y actividades específicas para el programa CDBG. Desarrollo del Plan de Acción del Plan Consolidado Anual y cinco años es el enfoque principal de los ciudadanos que participan en el Plan de Participación Ciudadana.

Ingresos medios del área: Encuestas HUD principales áreas metropolitanas anualmente para el desarrollo de un índice del ingreso medio por el tamaño del hogar. La mayoría de las actividades y programas financiados por CDBG deben beneficiar principalmente a los hogares de bajos y moderados ingresos.

CAPER: El Informe Anual Consolidado de Evaluación del Desempeño (CAPER) es el documento que se utiliza para evaluar el desempeño de los programas incluidos CDBG y la Sección 108 garantías de préstamos. En ella se informa sobre los progresos realizados en el Plan de Consolidación de cinco años a través de las acciones identificadas en el plan de acción anual.

Plan de Participación Ciudadana: Este plan se prepara para facilitar y fomentar la participación del público y la participación en el proceso del Plan Consolidado y el programa CDBG de la ciudad, especialmente por parte de personas de ingresos bajos y moderados. El plan identifica los requisitos de participación pública identificados por las regulaciones federales (24 CFR Parte 91).

Desarrollo De la Comunidad (CDBG) : El Programa de Desarrollo Comunitario (CDBG) es un programa federal creado en virtud de la Ley de Vivienda y Desarrollo Comunitario de 1974. Este programa ofrece fondos de la subvención a los gobiernos locales y estatales que se utilizará para desarrollar comunidades urbanas viables al proporcionar una vivienda digna con una vida apropiado medio ambiente y ampliar las oportunidades económicas para ayudar a los residentes de bajos y moderados ingresos. Fondos de la subvención se conceden a los programas que ofrecen mejoras en las instalaciones y los servicios públicos, incluyendo la adquisición, planificación y remodelación de bienes inmuebles, y otros costos duro. Una pequeña cantidad de fondos de la subvención también está disponible para la administración del programa, operaciones, personal, equipo y otros costos indirectos.

Informe Anual Consolidado de Evaluación del Desempeño (CAPER): En este documento se informa sobre los avances en la ejecución del plan consolidado y el plan de acción anual. El informe se ha preparado anualmente por la ciudad,

de acuerdo con las regulaciones federales (24 CFR Parte 91). Es debido a HUD no más tarde de 90 días después del final del año fiscal de la Ciudad o el 28 de septiembre.

Plan de Consolidación: Este documento sirve como aplicación de la Ciudad para los fondos CDBG y establece las prioridades y estrategias para hacer frente a las necesidades de las personas, principalmente de bajos y moderados ingresos y las zonas de la ciudad. Por lo general cubre un período de tres o cinco años. Se presenta a HUD, de acuerdo con las regulaciones federales (24 CFR Parte 91). Este documento es necesario para recibir HUD Planificación de la Comunidad y los fondos de desarrollo, y existe en formas que las necesidades y estrategias de vivienda detalle más de tres y cinco años de períodos.

Documentos del Plan consolidados : Estos incluyen el plan consolidado, el Plan de Acción Anual y el rendimiento anuales consolidadas e Informe de Evaluación (CAPER), así como cualquier modificación sustancial al Plan Consolidado o plan de acción anual.

Extremadamente bajos ingresos: Los hogares con ingresos de menos de 30 por ciento del ingreso familiar promedio del área, ajustado por el tamaño del hogar.

Los hogares de bajos y moderados ingresos: Estas son las familias que ganan menos del 80 por ciento del ingreso promedio del área. Ellos se dividen en las siguientes designaciones de ingresos.

Baja y moderada de Barrios: En general, esto se define como una zona (s) del censo o grupo (s) de bloques, donde un mínimo de 51 por ciento de los residentes tienen ingresos bajos o moderados (es decir, que no superen el 80 por ciento del área ingreso medio).

Bajos Ingresos: Los hogares con ingresos entre el 31 y el 50 por ciento del ingreso familiar promedio del área, ajustado por el tamaño del hogar.

Año del Programa: El " año del programa " elegido por la Ciudad de Fort Pierce es de 1 de octubre hasta el 30 de septiembre.

Sección 108 de garantía de préstamos: El programa de garantía de préstamos de la Sección 108 es la provisión de garantía de préstamos del Programa de Subsidios Globales para el Desarrollo Comunitario (CDBG). Sección 108 proporciona a las comunidades con una fuente de financiación para el desarrollo económico, la rehabilitación de viviendas, instalaciones públicas y proyectos de desarrollo físico a gran escala. Permite a los gobiernos locales para transformar una pequeña parte de sus fondos CDBG en préstamos garantizados por el gobierno federal lo suficientemente grandes como para dedicarse a proyectos de revitalización físicos y económicos que pueden renovar barrios enteros.

IV. LAS OPORTUNIDADES DE PARTICIPACIÓN

Durante el proceso de elaboración de la declaración anual de objetivos de desarrollo de la comunidad y la asignación de los fondos disponibles para actividades específicas para llevar a cabo estos objetivos, las oportunidades de participación de los ciudadanos formales estarán disponibles. Los comentarios del público se solicitará a una serie de reuniones públicas, así como en respuesta a la publicación de la ciudad de sus objetivos y el uso de los fondos propuestos.

Las audiencias públicas: Con el fin de ofrecer a los ciudadanos la oportunidad de participar en el desarrollo del plan de acción, plan consolidado, el rendimiento anuales consolidadas e informe de evaluación, el Plan de participación ciudadana, la creación del Sistema de Análisis de Impedimentos a la Feria Informe de Vivienda, y las modificaciones sustanciales de estos documentos, audiencias públicas se llevarán a cabo por la Comisión de la Ciudad durante la fase de audiencia pública de reuniones de las comisiones regulares . Esto proporcionará la oportunidad de participación de las personas de bajos y moderados ingresos, los residentes de los barrios marginales y barrios afectados por la enfermedad, y los ciudadanos con discapacidad. Todas las audiencias se llevarán a cabo en un lugar que sea accesible para las personas con problemas de movilidad. Si es notificado de manera oportuna, la ciudad, las organizaciones de servicios de apoyo locales, y / o un intérprete estará a su disposición para proporcionar asistencia cuando se espera que un número significativo de residentes que no hablan inglés a participar en una audiencia pública. Además, se hará de ajustes razonables para los servicios de intérprete para sordos, si así lo solicita.

Dos audiencias ante la Comisión de la Ciudad, en diferentes etapas, se llevará a cabo después de la publicación del resumen del plan, que detalla su propuesta de declaración de los objetivos y el uso de los fondos. La primera audiencia permitirá a los comentarios públicos sobre el uso de fondos propuesta, permitirá la oportunidad de cualquiera de las partes afectadas para discutir las necesidades de la comunidad, los objetivos y el uso propuesto de los fondos, la revisión de los resultados del programa, y asegurar que la oportunidad de comentar la declaración que se propone es que ofrece. La audiencia pública final permitirá a los comentarios del público después de la aprobación que le presente HUD. Todas las audiencias públicas se publican en la sección no legal de un periódico local de circulación general por lo menos quince (15) días antes de dicha audiencia indicando la fecha, hora, lugar, y el tema a tratar. anuncios de radio, anuncios del club cívicos y envíos por correo también se utilizarán para notificar y fomentar la participación de los ciudadanos, incluidas las empresas, desarrolladores, organización de la comunidad, organizaciones basadas en la fe, las minorías, que no hablan Inglés, personas con discapacidad, y baja y adecuadamente moderada persona de ingresos que residen en barrios marginales o zonas deterioradas u otras áreas de las audiencias.

La Ciudad proveerá enviar avisos oportunos de reuniones públicas en las zonas comunes y proporcionará un acceso oportuno a la información y registros

relacionados con el uso propuesto y real de la Ciudad de ayuda federal, otorgar fondos, fondos de préstamos y los ingresos del programa . Se proporcionará un quince (15) días de anticipación previo aviso de audiencias públicas, con un período de comentarios públicos de treinta (30) días.

La Ciudad deberá poner a disposición de todos los documentos pertinentes a los programas durante las horas normales de trabajo en el Ayuntamiento, 100 N. Highway EE.UU. nº 1, en el departamento de desarrollo urbano, sin costo alguno para el ciudadano. Estos documentos también estarán disponibles en el departamento de referencia de la Biblioteca Pública del Condado St. Lucie. Todos los documentos serán puestos a disposición en una forma accesible para las personas con discapacidad que lo soliciten.

La Ciudad también puede explorar las técnicas de participación pública alternativas y formas cuantitativos para medir los esfuerzos que fomenten la participación ciudadana en una visión compartida para el cambio en las comunidades y barrios, y la revisión de los resultados del programa según lo indicado por el Departamento de desarrollo urbano. A menos que se indique lo contrario en este documento, todas las comunicaciones en relación con el Plan de Participación Ciudadana, el plan consolidado, planes de acción anuales, Informes CAPER y Análisis de Impedimentos a la Feria Informe La vivienda debe estar encaminada a:

Urban Redevelopment Department
City of Fort Pierce City Hall
100 North U.S. Hwy. 1
Fort Pierce, Florida 34950
772-467-3169

V. INFORMACIÓN ADECUADA

El Departamento de Redesarrollo Urbano proporcionará revelaciones completas y el acceso público a CDBG y la Sección 108 de información del programa de garantía de préstamos. Al comienzo del proceso de planificación para cada año del programa, la siguiente información se publicará en un periódico local de circulación general:

1. La cantidad total de Community Development Block Grant y los fondos de garantía de préstamos de la Sección 108 para el nuevo año del programa.
2. La gama de actividades que puedan llevarse a cabo, los tipos de actividades realizadas con anterioridad y los tipos de actividades elegibles.
3. El proceso para el desarrollo y la aprobación final de los proyectos o actividades
4. Todas las audiencias públicas con respecto a la Sección de CDBG y Programa de Garantía de Préstamos 108; y otros.

Acceso a los registros: Tras la finalización de la Comisión Municipal de la declaración de los objetivos y actividades a ser financiadas, el Ayuntamiento

pondrá a disposición de todos los documentos pertinentes a los programas durante las horas normales de trabajo, de 8:00 am - 5:00 pm, en el Fort Pierce City Hall, 100 NUS la carretera # 1, en el departamento de desarrollo urbano, sin costo alguno para el ciudadano.

El Departamento de Redesarrollo Urbano proporcionará información completa y oportuna de sus registros e información consistente con la ley del Estado aplicable en formatos de programas para incluir a las personas con discapacidades, previa solicitud. Los documentos disponibles incluyen:

- Todos los envíos e información promocional.
- Copias de todas las actas de las reuniones y las comunicaciones audiencia pública
- Todos los documentos clave, incluyendo las aplicaciones anteriores anuales, cartas de aprobación, los acuerdos de subvención, plan de participación ciudadana, informes anuales de desempeño, el análisis de los impedimentos para informe de Feria de Elección de Vivienda, Plan de Consolidación, informes de proyectos de HUD, las propuestas de proyectos, registros de revisión ambiental, y otros .
- Copias de todas las regulaciones pertinentes de HUD.

Los archivos de proyecto y actividad.

El Departamento de Redesarrollo Urbano aceptará respuestas de los ciudadanos, solicitudes y/ o reclamaciones en cualquier momento durante todo el año, y responderá por escrito a las quejas y / o reclamaciones por escrito, dentro de los quince (15) días hábiles, cuando sea posible.

VI. REVISIÓN AMBIENTAL Y LIBERACIÓN DE AVISO FONDOS:

La ciudad lleva a cabo evaluaciones ambientales en todas las actividades financiadas en virtud de la subvención de CDBG y la Sección 108 proyectos de garantía de préstamos , antes de la liberación de estos fondos federales y comenzando las mejoras reales. Esta evaluación ambiental se realiza para determinar si habría ningún impacto negativo significativo en el medio ambiente local que resultaría si se ejecuta el proyecto. Esta opinión también está diseñado para evaluar el cumplimiento de cada proyecto con todas las leyes ambientales federales aplicables.

El último paso en este proceso de revisión ambiental es la publicación de un aviso legal enuncia la determinación del impacto de cada proyecto tendrá de la Ciudad. Esta determinación puede ser un hallazgo de impacto no significativo, (en cuyo caso, se pueden solicitar fondos para ser liberado de HUD), o una declaración de impacto significativo, (en cuyo caso se debe preparar una Declaración de Impacto Ambiental completo). Si se encuentra el último caso, la declaración de impacto ambiental debe ser completado antes de tomar ninguna otra medida en el proyecto.

Después de uno de estos dos hallazgos se han hecho y se han cumplido todos los requisitos adicionales, el Departamento de Redesarrollo Urbano solicitará la liberación de fondos del Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano. Un anuncio a tal efecto se colocará en la sección legal de un periódico de circulación general que indica un período de espera de quince (15) días para su revisión y comentarios del público.

Durante el período de espera , el HUD aceptará objeción a la aprobación de la liberación de los fondos y la aceptación de la certificación sólo si se encuentra en una de las siguientes bases: (a) Que la certificación no era, de hecho, ejecutado por la oficina ejecutiva en jefe u otro funcionario del solicitante aprobado por HUD; o (b) el archivo de revisión ambiental de dicho solicitante por el proyecto indica omisión de una decisión requerida, la búsqueda, o la etapa aplicable al proyecto en el proceso de revisión ambiental. Las objeciones deben ser preparados y presentados de conformidad con el procedimiento requerido (24 CFR Parte 58), y pueden dirigirse a HUD al Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano, Oficina del Área de Atlanta, 645 Peachtree Street , Atlanta, Georgia, 30323. Las objeciones a la liberación de fondos en base distinta de las indicadas anteriormente no será considerado por el HUD. Estos dos avisos, hallazgo de impacto no significativo, y la solicitud de liberación de fondos, correrán juntos siempre que sea posible.

VII. RENDIMIENTO ANUAL Y INFORMES CONCESIONARIOS:

La Ciudad se prepara y publica informes de los estados finales anuales sobre el progreso de CDBG y actividades asistidas Sección 108 de garantía de préstamos, de acuerdo con las regulaciones federales. El Informe Anual del Desempeño y Evaluación consolidada (CAPER) deberá completarse dentro de los noventa (90) días siguientes al final de cada año del programa y estará disponible para todas las personas interesadas antes de su presentación a HUD.

Estos informes de rendimiento proporcionan información sobre el progreso del programa de todas las actividades financiadas, el estado de gastos del fondo, el número de personas que se benefician, la ayuda para la vivienda han facilitado, en relación a los objetivos de la Ciudad. Comentarios de los ciudadanos son solicitadas por el Ayuntamiento para HUD en este informe para un período de al menos quince (15) días.

El plan de acción anual estará disponible para revisión pública en el Departamento de Redesarrollo Urbano de 8 a.m. hasta 17:00, de lunes a viernes. El plan de acción se debe a HUD anualmente antes del 15 de agosto de este plan es revisado durante sus inicios por dos audiencias públicas separadas para idear las acciones que serán incluidas en el plan. Ciudadanos serán notificados de que estos informes están disponibles para su revisión por medio de anuncios en la sección no legal de un periódico local, y los comentarios del público serán recibidas por el Departamento de remodelación urbana.

El plan de acción anual estará disponible para revisión pública en el Departamento de Redesarrollo Urbano de 8 a.m. hasta 17:00 , de lunes a viernes . El plan de acción se debe a HUD anualmente antes del 15 de agosto de este plan es revisado durante sus inicios por dos audiencias públicas separadas para idear las acciones que serán incluidas en el plan. Ciudadanos serán notificados de que estos informes están disponibles para su revisión por medio de anuncios en la sección no legal de un periódico local , y los comentarios del público serán recibidas por el Departamento de remodelación urbana .

VIII. 5 AÑOS DE ANÁLISIS DE LOS IMPEDIMENTOS A LA ELECCIÓN DE VIVIENDA JUSTA (AI):

A continuación se describe el proceso y los procedimientos relacionados con el desarrollo del Análisis de Cinco Años de Impedimentos (AI) para la

Feria de Elección de Vivienda Informe.

1. Plan de Desarrollo

La Ciudad deberá seguir los siguientes procedimientos en la elaboración y adopción de la AI-5 Año:

A. Consideraciones del plan

Durante el desarrollo de la IA de 5 años, el Ayuntamiento va a consultar a los siguientes grupos / agencias para solicitar su opinión sobre temas de equidad de vivienda en la ciudad:

- **Las organizaciones de equidad de vivienda**
- **Otros gobiernos locales**
- **Los grupos de defensa de los hogares con necesidades**
 - **especiales**
 - **Los proveedores de vivienda asequible**
 - **Los bancos y otras instituciones financieras**
- **Instituciones educacionales**

Una variedad de mecanismos puede ser utilizado para solicitar la opinión de estos grupos / agencias. Estos incluyen telefónicas o personales entrevistas, encuestas y talleres de consulta.

B. Plan de Revisión y Comentarios

El proyecto de AI se pondrá a disposición para su revisión pública por un período de 30 días antes de la Ciudad consideración de la Comisión en una audiencia pública programada.

Los comentarios escritos serán aceptados durante el período de revisión pública por el Departamento de remodelación urbana. Un resumen de los comentarios y las respuestas de la ciudad a los comentarios se adjuntará al proyecto de AI. Estarán disponibles para su revisión ciudadana copias incluyendo comentarios.

C. Audiencia pública

La Comisión de la Ciudad llevará a cabo una audiencia pública para recibir comentarios públicos sobre el proyecto de IA como parte de la aprobación del plan consolidado de 5 años. Después de los comentarios del público son escuchadas y consideradas por la Comisión de la Ciudad, la Comisión Municipal deberá aprobar o rechazar la AI.

Sección IV, espacios de participación, se describe el proceso para la publicación de notificación y celebración de audiencias públicas.

D. Presentación a HUD

Tras la adopción de la IA de conformidad con las regulaciones de HUD, AI se incorporará en el plan consolidado de 5 años y

presentado junto con el plan consolidado a HUD para su aprobación.

E. Plan de Acceso y Comentarios

La IA aprobada será guardada en el archivo por la Ciudad en el departamento de desarrollo urbano, y estará disponible en Internet en: <http://cityoffortpierce.com/399/Community-Development-Block-Grant-CDBG>. El Plan será puesto a disposición de las personas que solicitan una copia poniéndose en contacto con:

**City of Fort Pierce
Department of Urban Redevelopment
100 North U.S. Hwy. 1
Fort Pierce, Florida 34950
772-467-3183
Email: kmike@city-ftpierce.com**

IX. LAS MODIFICACIONES DEL PLAN

El nivel de las actividades de participación de los ciudadanos variará con el alcance de la modificación. Si la modificación implique un cambio de presupuesto superior a treinta (30) por ciento del presupuesto anual del programa, y / o cambios en la financiación de una actividad elegible a otro que no ha sido previamente aprobados por la Comisión de la Ciudad, la Ciudad llevará a cabo una audiencia pública sobre la modificación y publicación de la modificación propuesta en un periódico local. El Departamento de Redesarrollo Urbano responderá por escrito a los comentarios de los ciudadanos, solicitudes y / o reclamaciones dentro de los quince (15) días hábiles cuando sea posible. Un resumen de las observaciones recibidas se adjuntará a modificaciones sustanciales. Se permitirá un período de treinta comentario (30) días antes de que se aplique la modificación.

Para cualquier otra modificación que no se mencionan en las directrices anteriores, la Comisión Municipal puede tomar acción final a petición o delegado autorización al Administrador de la Ciudad de modificación de la subvención de CDBG y / o la Sección 108 del presupuesto de garantía de préstamos.

X. ASISTENCIA TÉCNICA

El personal del Departamento de reconstrucción urbano proporciona apoyo a todas las actividades. La asistencia técnica relacionada con la participación en el programa de CDBG y de garantía de préstamos de la Sección 108 está disponible para cualquier persona interesada en cada paso del proceso. El personal está preparado para explicar los programas de garantía de préstamo de la Sección 108 de CDBG y con más detalle, la revisión del proyecto de elegibilidad, ayudar con el desarrollo de propuestas, y proporcionar información sobre las actividades financiadas en los años actuales o pasados. Esta ayuda está disponible de lunes a viernes, 8 a.m. a 17:00, en el Departamento de Redesarrollo Urbano, el segundo piso de la Alcaldía. El personal puede contactar por teléfono al 772-467-3183 durante estas horas.

XI. CONSEJO NIVEL COMUNITARIO (CONSEJO ASESOR):

La Ciudad desea fomentar la participación de sus ciudadanos, especialmente a los residentes de bajos y moderados ingresos, para desarrollar e implementar programas de desarrollo comunitario. Los ciudadanos se verán involucrados en una función de asesoramiento en la definición de las cuestiones de política y el desarrollo de estrategias para determinar tanto los objetivos de desarrollo de la comunidad a largo plazo y corto.

Miembros: El Consejo nivel comunitario estará compuesto por siete miembros (7) de votación regular y hasta cuatro (4) miembros suplentes, que serán designados por la Comisión de la Ciudad. Los miembros votantes regulares se componen de cuatro (4) personas de ingresos bajos o moderados de la zona objetivo de CDBG y serán residentes de viviendas con asistencia federal, representantes de organizaciones de la comunidad o de otra manera elegible para participar en el programa de CDBG y tres (3) miembros de la comunidad en general. Los suplentes estarán compuestos por dos personas de cada grupo descrito anteriormente y no tendrán ninguna facultad de voto, excepto para ocupar el puesto de un miembro de la votación ordinaria ausente y votar en su lugar, según sea necesario y como se define en la Resolución 10-54 de la ciudad.

Esto asegurará continua participación de los ciudadanos y las organizaciones de ciudadanos en todas las etapas del programa.

Todos los miembros serán nombrados para servir un término de dos (2) años. Ningún miembro podrá servir más de dos (2) períodos consecutivos.

Reuniones: Las reuniones del Consejo se celebrarán a nivel comunitario en el segundo (2) miércoles del mes a las 6:00 p.m. en el segundo piso de la sala de conferencias en el Ayuntamiento. Las reuniones se llevan a cabo mensualmente, al menos seis (6) veces cada año fiscal.

Responsabilidades: Las responsabilidades del Consejo nivel comunitario incluyen la revisión del Plan de Desarrollo de la Comunidad de la Ciudad de Block Grant (CDBG) de 5 años consolidado, plan de acción anual, consolidado Informe de Evaluación del Desempeño Anual (CAPER), las solicitudes de préstamos de negocios de desarrollo económico, las solicitudes de subvención de las organizaciones sin ánimo de lucro solicitando financiación, y proyectos propuestos por los ciudadanos para el personal y la consideración de la Comisión de la ciudad. Además, el Consejo de nivel comunitario se encargará de la revisión de las quejas de los ciudadanos con los temas relacionados con los diversos programas de vivienda de la ciudad y ayudar al personal a tratar eficazmente con las preocupaciones individuales.

Además, como la Ciudad se ocupa de cuestiones industriales abandonadas, el Consejo proporcionará opinión pública y la entrada en los planes de limpieza para una variedad de proyectos. áreas del Consejo nivel comunitario de interés se han agrandado bajo la dirección del nuevo Departamento de Redesarrollo Urbano y el Departamento da la bienvenida a los comentarios y sugerencias del público, a través del Consejo nivel comunitario.

En la reunión de noviembre 9, 2011 Consejo nivel comunitario, el Consejo acordó servir a la Ciudad como el Estado de Vivienda iniciativas de asociación (SHIP) asequible Comité de Acción de Vivienda (AHAC). La

responsabilidad principal de la AHAC es revisar y ayudar en la redacción de la Vivienda iniciativas de asociación (SHIP) Plan de Asistencia Local de Vivienda (LHAP), proporcionando un lugar para su revisión y comentarios del público durante sus reuniones programadas con regularidad. El LHAP se actualiza una vez cada tres años y presentarse al Estado para su revisión y aprobación.

XII. QUEJAS DE LOS CIUDADANOS

Los ciudadanos que deseen registrar una queja sobre cualquier actividad del programa de Garantía de Préstamos 108 CDBG y la Sección podrán hacerlo dirigiéndose al departamento de desarrollo urbano, en la siguiente dirección:

City of Fort Pierce
Department of Urban Redevelopment
100 N. U.S. Highway #1
Fort Pierce, FL 34950
(772) 467-3169

Se hará todo lo posible para proporcionar respuestas escritas a las quejas dentro de los quince (15) días. Si la información solicitada no puede ser proporcionado por esta oficina, si la respuesta de la ciudad no es la adecuada, o si las personas desean presentar una objeción a la aprobación de una solicitud, los ciudadanos pueden comunicarse con la oficina del área de HUD Jacksonville, Florida, en la siguiente dirección:

U. S. Department of Housing and Urban Development
Office of Community Planning and Development
Charles Bennett Federal Building
400 W. Bay Street, Suite 1015
Jacksonville, FL 32202
(904) 232-1777

HUD considerará objeciones hechas por las siguientes razones:

- La descripción del solicitante de las necesidades y objetivos es claramente incompatible con los hechos y los datos disponibles;
- Las actividades a realizar son claramente inadecuado para satisfacer las necesidades y objetivos identificados por el solicitante; o
- La solicitud no cumple con los requisitos o las leyes aplicables; o
- La aplicación actividades que no sean elegibles propuesto.

Tales objeciones deben incluir tanto una identificación de los requisitos no se encontraron y los datos en que se basan las personas. Aunque HUD considerará objeciones presentadas en cualquier momento, tales objeciones deben presentarse dentro de los treinta (30) días siguientes a la publicación del anuncio de que la solicitud se ha presentado a HUD. Con el fin de asegurar que las objeciones presentadas se tendrán en cuenta durante el proceso de revisión, HUD no aprobarán una aplicación hasta al menos cuarenta y cinco (45) días siguientes a la recepción de la solicitud.

XIII. CERTIFICACIONES

The City of Fort Pierce shall submit certifications to HUD each program year in accordance with the Housing and Community Development Act of 1974, as amended, and the Housing and Community Development (HCD) Act of 1987.

XIV. EFECTIVIDAD

Este plan modificado será efectiva (fecha); todas las disposiciones relativas a la participación ciudadana en la implementación y asistir al programa se aplican a las actividades que están en curso a partir de esta fecha, así como a todas las actividades futuras.

Este Plan permanecerá en vigor hasta que todos Desarrollo Subvención comunitaria o están completado las actividades de la Sección 108 de garantía de préstamos, o hasta que un Plan de Participación nuevos ciudadanos que reemplaza.